



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA FERIA LIBRE "RENACER DE LA JALLALLA"

EXENTO

DECRETO N.º **1875**/ 2023
ARICA, 17 de febrero del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N.º 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memo N°487 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para el funcionamiento de la Feria Asociación Gremial "El Renacer de la Jallalla".
2. Ordinario de Requisitos N°2466 de fecha 03 de octubre del 2022, el cual se debe cumplir para la autorización de funcionamiento de la feria.
3. Carta de respaldo de la Junta de Vecinos N°39 "Jallalla", indicando no tener inconveniente en la instalación y funcionamiento de la feria en cuestión.
4. Carta de la Sra. Wilma Corrales Montealegre, presidenta de la Junta de Vecinos "Jallalla", en la cual indica la autorización del uso de los baños de la junta de vecinos, para los usuarios y locatarios de la feria.
5. Nómima de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y fotocopia de carnet de los socios indicando acatar las normativas vigentes.
6. Estatuto de la Feria Libre "Renacer de la Jallalla".
7. Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica N°202302436, del Ministerio de Economía.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria Libre "**Renacer de la Jallalla**", desde la fecha del presente decreto, la cual se ubicará en Avenida Linderos, entre Calle Yerbas Buenas Sur y Alejandro Fierro.

La feria antes mencionada tiene autorización para funcionar durante los días Sábados y Domingos, desde las 07:00 a 15:00 Hrs, con 27 socios, los metros cuadrados a ocupar por socios son de 9 metros cuadrados (toldos de 3x3).

Los integrantes de la feria serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido en el presente decreto y cumplimiento de lo indicado en el Ordinario de requisitos N°2466/2022 y del Decreto N°2381/2011 que reglamenta el funcionamiento de Feria Libres de nuestra ciudad.

La fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la presidenta de la Feria Renacer de la Jallalla, la Sra. Lissette Soliz López, Rut N° [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM Y FINANZAS


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MBJ/vca